

FALLO

La Subsecretaría de Egresos y Administración de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez realizado el análisis de las propuestas técnicas por parte de los dictaminadores técnicos del procedimiento y después de haber revisado y analizado la documentación e información legal, técnica documental y financiera, así como las propuestas económicas presentadas por los licitantes participantes en la Licitación Pública Nacional No. **LA-905002984-E103-2017** relativa a la contratación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERISDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la convocatoria de esta licitación, emite el siguiente fallo:

La Subsecretaría de Egresos y Administración de la Secretaría de Finanzas del Estado, a través de la Dirección General de Adquisiciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, inicia el proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional número **LA-905002984-E103-2017**, mediante convocatoria publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET) el día 07 de diciembre de 2017, así como en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de diciembre de 2017, habiendo quedada autorizada bajo el registro **460350** y de conformidad con el Artículo 2 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la convocatoria y bases para la licitación y se ponen a disposición de los licitantes interesados a partir de su publicación y hasta el día 21 de diciembre del 2017.

De conformidad con el Artículo 33 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo señalado en la sección III apartado "b" de las bases de la convocatoria de la presente licitación, la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 15 de diciembre de 2017, a las 13:00 horas, en el domicilio de la convocante Dirección General de Adquisiciones, sito en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Bodega "P", con domicilio en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.2 y Carretera Antigua a Arteaga, Col. Loma Alta, C.P. 25147, en la ciudad de Saltillo, Coahuila; acto en el que se aclararon las dudas presentadas por parte del licitante, habiéndose realizado las modificaciones y aclaraciones por parte de la convocante y el usuario de esta licitación, quedando asentados en la minuta correspondiente.

En cumplimiento a los Artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevó a cabo sin ningún contratiempo el día 21 de diciembre del 2017 a las 12:00 horas,

mediante la recepción de las proposiciones de los licitantes participantes, con el siguiente resultado:

licitante	Importe sin I.V.A.
Jorge Amin Morales Aguirre (Persona Física)	\$2,997,105.18
Servicios Tolano S. A. de C.V.	\$1,998,018.72

Se hace del conocimiento que durante el período comprendido del 21 al 22 de diciembre del 2017, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el último párrafo del artículo 48 del Reglamento de la referida normatividad, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones y especificaciones técnicas por el personal autorizado de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, el Lic. Juvencio Baudelio González Mancha.- Jefe de Adquisiciones, en su calidad de dictaminador técnico y responsable usuario de los bienes objeto de este procedimiento.

Resultado del análisis de la Propuesta Técnica:

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis de la Ley, se emite el siguiente resultado técnico:

- **Jorge Amin Morales Aguirre (Persona Física): SE ACEPTA**, su propuesta técnica en la partida que ofrece, en los términos de referencia en virtud de cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en las bases del procedimiento.
- **Servicios Tolano S. A. de C.V.: SE ACEPTA**, su propuesta técnica en la partida que ofrece, en los términos de referencia en virtud de cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en las bases del procedimiento.

Resultado del análisis de la Propuesta Económica:

En virtud de que cumple con los requisitos legales y técnicos solicitados en las bases de la convocatoria, se procedió al análisis económico de las propuestas que fueron aceptadas técnicamente, emitiéndose el siguiente resultado:

- **Jorge Amin Morales Aguirre (Persona Física): NO SE ACEPTA** su propuesta económica en la partida contenida en los términos de referencia por ser su precio superior al techo presupuestal autorizado por partida.
- **Servicios Tolano S. A. de C.V.: NO SE ACEPTA** su propuesta económica en la partida contenida en los términos de referencia por ser su precio superior al techo presupuestal autorizado por partida.

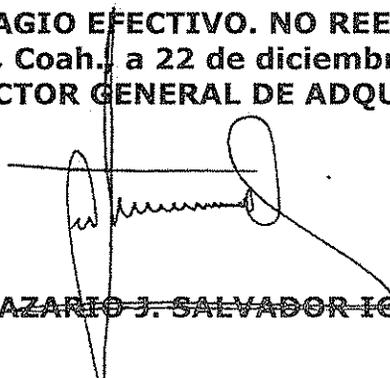


De acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente procedimiento se declara **desierto** al no contar con propuesta solvente alguna, al haber resultado las ofertas en ambos casos superiores al techo presupuestal asignado tal como se señala en los párrafos anteriores, por lo anterior se procederá de acuerdo a lo que establece la Ley antes citada.

Con fundamento con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se hace del conocimiento de los participantes los resultados del presente fallo.

Así lo emite para su debida constancia y para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes, el suscrito Licenciado Nazario J. Salvador Iga Torre, Director General de Adquisiciones de la Subsecretaría de Egresos y Administración de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 4, 20 fracción VII y 29 fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1, 4, 5 fracción I, 6 fracción I inciso i), 12 fracción XXIII y 29-B fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Saltillo, Coah., a 22 de diciembre de 2017
EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES


LIC. NAZARIO J. SALVADOR IGA TORRE